

FIDEICOMISOS. CONTABILIDAD

La figura del fiduciario y del fideicomiso, ¿deben llevar contabilidades separadas? Ante el nuevo Código Civil y Comercial, ¿debe el fideicomiso inscribirse en Registro Público y rubricar libros (diarios, actas, inventario y balances)?

Efectivamente, la contabilidad del fideicomiso y del fiduciario son totalmente separadas. Actualmente el nuevo Código requiere la registración y contabilidad de fideicomisos, pero ya era posible y recomendable con las normas anteriores. El que rubricará libros será el fiduciario a nombre del fideicomiso.